Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº.. 000892 -2025

JUANJUI, 27 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el Liturar de la entidad, y:

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES VALLES SALAZAR, RICHARD CLEYDERMAN

15/02/1986

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 43494793

MASCULINO

REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP 614561RVSLA4

FECHA DE AFILIACION 23/02/2007 TÍTULO Y/O GRADO **PROFESOR**

ESPECIALIDAD PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - ESP. CIENCIAS SOCIALES

DATOS DE LA PLAZA:

FECHA DE NACIMIENTO

NIVEL EDUCATIVO Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA 0433 LUISA ALIAGA GONZALES

CÓDIGO DE PLAZA 621481216313

COD, REGISTRO (AIRHSP) 002398

CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE OFICIO Nº 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

CARGA HORARIA 24 HRS CIENCIAS SOCIALES, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS

REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO / ATENCION FAMILIAR /

ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

> Nº DE EXPEDIENTE 2025 Nº DE FOLIOS; 15

REFERENCIA **ACTA DE ADJUDICACION 2025**

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas DE LA ADJUDICACION PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-

2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

MG. VÍCTOR VEĽA RAMÍREZ DÜRECTOR

Unidad de Gestion Educativa Local Mariscal Cáceres

VVR/DIR CCV/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS

GERE KA

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCION DE ADMINISTRACION GEIGHAIDE ADMINISTRACION - UIEL 302 EDUCI, HC. WANNUM

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista Juanjui. 2 7 FED. 2025.

Gines André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL